

Cuenca, 06 de Octubre 2014.

Señor

Santiago Jaramillo Alalo

INTEDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Ciudad

De mis Consideraciones:

Santiago Pesantez Marco Hernán, GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la
Compañía de Transporte Pesado Pucara S. A. Transportes, con
expediente No.33583 ; ante usted comparezco a decir Que el día lunes, 06 de
Octubre de 2014, he procedido a registrar en el libro de acciones y accionistas, la
siguiente transferencia de acciones, constante en el contrato de venta de acciones la
cual ya que se encuentra legalizado en la Notaría Primera del Cantón Pucara.

SOCIO CEDENTE		SOCIO CESIONARIO	
NOMBRE	ALBERTO MORA	NOMBRE	MARCO HERNA
APellidos	SARAYO BERHEZUITA	APellidos	SARAYO PESANTEZ
No. Cédula	010084552	No. Cédula	070084870
NACIONALIDAD	EQUATORIANA	NACIONALIDAD	EQUATORIANA
NUMERO DE ACCIONES	70	NUMERO DE ACCIONES	70
VALOR DE LA ACCION	1.00 DOLAR	VALOR DE LA ACCION	1.00 DOLAR
TIPO DE INVERSION	NACIONAL	TIPO DE INVERSION	NACIONAL

Por lo favorable a usted que sepa que en el presente artículo me comprometo.

Santiago Pesantez Marco Hernán



2014-1-06-01-P0397

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES
OTORGADA POR: ALBERTO MARIA BARRETO
BERREZUETA Y ROSA ESTHER PESANTEZ
BERREZUETA
A FAVOR DE: MARCO HERNAN BARRETO
PESANTEZ
CUANTIA: \$ 70,00 DOLARES.



En la parroquia y cantón Pucará, provincia del Azuay, república del Ecuador, a los veinte y cinco días del mes de septiembre del dos mil catorce, ante mí Doctor Marco Reinaldo Delgado Peláez, Notario Público Segundo del cantón Santa Isabel, legalmente encargado de la Notaría Primera del cantón Pucará mediante la acción de personal respectiva, comparecen por una parte los cónyuges ALBERTO MARIA BARRETO BERREZUETA Y ROSA ESTHER PESANTEZ BERREZUETA, casados, en calidad de CEDENTES; y por otra parte el señor MARCO HERNAN BARRETO PESANTEZ, soltero, en calidad de CESIONARIO; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Pucará, capaces ante la ley para contratar y obligarse, quienes para efectos de su identificación y fe de conocimiento de mi parte, me presentan sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan al final, doy fe.- Los comparecientes bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente exponen que dejan elevada a escritura pública el siguiente contrato:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía de Transporte Pesado Pucará S.A. TRANSPURSA, se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario

Noveno del cantón Cuenca en fecha tres de marzo del año dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pucará bajo el número tres de fecha veintiocho de Junio del dos mil seis. b) En la mencionada compañía los comparecientes cónyuges Alberto María Barreto Berrezueta y Rosa Esther Pesantez Berrezueta por cesión de acciones que les hiciere Marco Hernán Barreto Pesantez mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Santa Isabel en fecha dieciocho de marzo del dos mil ocho, adquirieron la propiedad de SETENTA ACCIONES, de un dólar cada una en la mencionada Compañía. **SEGUNDA: OBJETO.- CESION DE ACCIONES.-** Con estos antecedentes, libre y voluntariamente, los cónyuges Alberto María Barreto Berrezueta y Rosa Esther Pesantez Berrezueta, sin reserva, ni limitación alguna, por medio de este instrumento público tienen a bien ceder a perpetuidad y en favor del compareciente MARCO HERNAN BARRETO PESANTEZ las setenta acciones que las tienen y les corresponde en La Compañía de Transporte Pesado Pucará S.A. TRANSPURSA, con todos los derechos y obligaciones que le son inherentes. **TERCERA: PRECIO Y CUANTIA.-** La presente sesión se hace a título oneroso por el valor que representa cada acción; dando un total de SETENTA DOLARES de los Estados Unidos de América, valor que los cedentes declaran haberlo recibido de contado de manos del cesionario, por lo que en lo posterior, no habrá lugar a reclamo alguno por este motivo; La cuantía queda fijada por el precio anotado, **CUARTA: ACEPTACION.-** Presentes los contratantes aceptan esta escritura por ser otorgada a su favor.- Leído que les fue a los comparecientes el presente instrumento público en su integridad por mí el notario y cumplidas que fueron todas las exigencias legales para esta clase de contratos, éstos se ratifican en el contenido



del presente instrumento y para constancia firman conmigo
al final, quedando incorporado al protocolo de esta notaria,
de todo lo cual doy fe.-

1

Alfredo Barrios

0100564582



Paula Perantez

0700787310

[Signature]

0702649716

[Signature]
Dr. María Delgado Peláez
Notario Público (F.) Puntarenas

FE: Que la copia que antecede en tres fojas es igual al original, que reposa en los archivos de la Notaría Primera del Pucará, de la cual me encuentro legalmente encargado

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que la firmo signo y sello el mismo día de su otorgamiento.

EL NOTARIO




Dr. Mario Delgado Peldier
Notario Público (E). Pucará

